PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA DE COMPETENCIA

COMISIÓN EUROPEA

Notificación previa de una concentración

(Asunto M.10067 — ElringKlinger/Plastic Omnium New Energies/EKPO Fuel Cell Technologies/ ElringKlinger Fuelcell Systems Austria)

Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2021/C 39/07)

1. El 27 de enero de 2021, la Comisión recibió la notificación de un proyecto de concentración de conformidad con el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([1]).

Dicha notificación se refiere a las empresas siguientes:

— ElringKlinger AG («EK», Alemania).

— Plastic Omnium New Energies S.A. («PO NE», Bélgica), perteneciente al grupo Compagnie Plastic Omnium SE («PO», Francia), filial de Burelle SA (Francia).

— EKPO Fuel Cell Technologies GmbH («EKPO», Alemania).

— ElringKlinger Fuelcell Systems Austria GmbH («EKAT», Austria).

EK y PO NE adquieren, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), y apartado 4, del Reglamento de concentraciones, el control conjunto de la totalidad de EKPO, y PO NE adquiere, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), del Reglamento de concentraciones, el control exclusivo de la totalidad de EKAT. Ambas operaciones están interrelacionadas.

La concentración se realiza mediante adquisición de acciones.

2. Las actividades comerciales de las empresas mencionadas son:

— EK: sociedad matriz en última instancia del grupo alemán ElringKlinger, que suministra automóviles a escala internacional y está especializado en soluciones ligeras, electromobilidad, tecnología de sellado y blindaje, utillaje y servicios de ingeniería.

— PO NE: parte del grupo PO, que suministra automóviles a escala internacional y ofrece componentes exteriores (especialmente parachoques y módulos frontales), por una parte (divisiones de sistemas exteriores inteligentes y HBPO), y sistemas de almacenamiento y suministro de combustible (por ejemplo, tanques y tubos de llenado), sistemas de almacenamiento de alta presión y sistemas de descontaminación, por otra.

— EKPO: investigación y desarrollo, diseño, fabricación y venta de pilas de combustible de hidrógeno y servicios de ingeniería conexos, componentes de pilas de combustible (por ejemplo, placas bipolares, módulos de medios, soluciones de sellado) y módulos ensamblados de pilas de combustible, principalmente para el sector del automóvil, definido como el de vehículos ligeros (turismos y vehículos comerciales ligeros) y vehículos comerciales medios y pesados (autobuses y camiones).

— EKAT: sociedad especializada en el desarrollo de soluciones de sistemas de baterías de combustible de hidrógeno.

3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.

([1]) DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).

En virtud de la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas operaciones de concentración con arreglo al Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([2]), el presente asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento establecido en dicha Comunicación.

4. La Comisión invita a los terceros interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la operación propuesta.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación, indicando siempre la referencia siguiente:

M.10067 — ElringKlinger/Plastic Omnuim New Energies/EKPO Fuel Cell Technologies/ElringKlinger Fuelcell Systems Austria

Las observaciones podrán enviarse a la Comisión por correo electrónico, fax o correo postal a la dirección siguiente:

Correo electrónico: COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu

Fax +32 22964301

Dirección postal:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
1049 Bruselas
BÉLGICA

([2]) DO C 366 de 14.12.2013, p. 5.